

D

DOCUMENTOS EMANADOS DEL EMPLEADOR

V.tb. Carga de la prueba en materia laboral, Hechos establecidos en documentos que el empleador debe registrar

Jur.

La Planilla de Personal Fijo es una prueba que puede ser descartada por cualquier otro medio de prueba, pero si su contenido no es impugnado, el juez puede válidamente dar por determinado el salario contenido en ella. No. 36, Ter., Feb. 2012, B.J. 1215

Si bien la planilla de personal fijo constituye en medio de prueba válido, el hecho de que una persona no figure en ella no constituye una prueba de que la misma no es trabajadora de la empresa que elaboró la planilla, ni siquiera en el caso en que la misma es aprobada por dichas autoridades, estando en facultad los jueces del fondo de apreciar si, a pesar de esa circunstancia, se mantiene la presunción del contrato de trabajo establecida por las disposiciones del art. 15 del C.Tr. No. 26, Ter., Dic. 2012, B.J. 1225; No. 10, Ter., Nov. 2012, B.J. 1224.